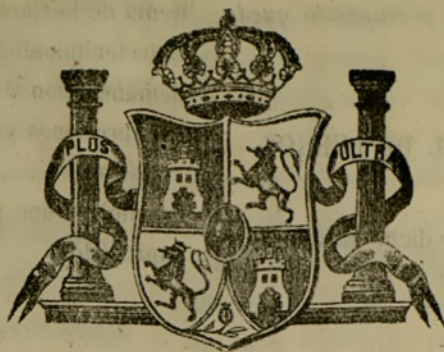


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 113.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Felipe Cebrian Aceña, desertor del Regimiento Infantería de Zaragoza, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 25 de Agosto de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Felipe Cebrian Aceña.

Hijo de Felipe y de Bernarda, natural de Peñalba de Castro, provincia de Burgos, señales: pelo y cejas negro, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada, edad 24 años.

Circular núm. 114.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Cecilio Ruiz Chicote, desertor del Regimiento Infantería de Zaragoza, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 25 de Agosto de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Cecilio Ruiz Chicote.

Hijo de Florentino y de Maria, natural de Palacios de la Sierra, provincia de Burgos, señales: pelo y cejas morenos, ojos id., color bueno, nariz ancha, barba lampiña, edad 25 años.

Circular núm. 115.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Victoriana Delgado Tapia, que desapareció del pueblo de Villaveta el 17 del actual, y caso de ser habida la pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 26 de Agosto de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de Victoriana Delgado Tapia.

Edad 12 años, estatura baja, pelo negro, ojos id., nariz chata, vestía con una saya de muleton muy mala remendada, jubon amarillo malo y vuelto del revés, calzada de zapatos negros muy malos, medias blancas de lana, sin nada en la cabeza, lleva un pedazo de capa pastoril.

Circular núm. 116.

Habiendo desaparecido de la casa provincial de Beneficencia el 18 del actual el jóven Pedro Parra, que se hallaba acogido en dicho Establecimiento, intereso á los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de expresado Par-

ra, cuyas señas se dicen á continuacion.

Burgos 26 de Agosto de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de Pedro Parra.

Natural de Fuentenebro, hijo de Bernardo y de Patricia Tristan, vecinos que fueron de aquel pueblo, y nació el 18 de Mayo de 1861, llevaba pantalon y chaqueta de paño tarazona en mediano uso, gorra azul y borceguies.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Mayo de 1875.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Fernandez Carranza, Aparicio y Castrillo, se procedió á la resolucion de las incidencias de quintas que á continuacion se expresan.

Reemplazo de 1875.

Buniel. — Valentin Alonso de la Iglesia, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre, siendó declarado soldado por el Ayuntamiento y apelando contra este fallo: la Comision acuerda confirmarle, por no ser el mozo hijo único en sentido legal ni estar el padre impedido.

Resultando que los pueblos de Arandilla, Bañuelos de Bureba, Quintanilla-bon, Santa María del Invierno, Barrios de Colina, Ontomin, La Molina de Ubierna, Lodoso, Mansilla de Burgos, Medinilla, Quintanapalla, Robredo Temiño, Villalvilla junto á Burgos, Villarmentero, Villayuda, Villanueva Rio Ubierna, Zumel, Tamaron, Ameyugo, Barbadillo del Pez, Alfoz de Bricia, Valle de Valdevezana, Castromorca,

Sotovellanos y Villanueva de Odra no han cubierto el cupo correspondiente, la Comision acuerda ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia para los efectos del artículo 88 de la ley de reemplazos.

Garganchon. — No habiendo comparecido ante la Comision para ser tallado el mozo Elías Ayala y Alarcia, núm. 1.º, procedente de la 2.º reserva del año último, á pesar de estar reclamado por Máximo Fuentes, se acordó que lo verifique el dia 7 del actual á las ocho de la mañana con el comisionado del Ayuntamiento é interesados previas las oportunas citaciones.

Con lo que se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

Burgos 5 de Mayo de 1875. — El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Rectificacion.

En el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al dia 4 del mes actual se publicó un extracto de la sesion ordinaria celebrada por la Comision provincial en 21 de Abril de este año en el cual se expresa equivocadamente que la Corporacion quedó enterada de la Real órden en que se declaró soldado á Francisco Rojo y Rojo por el cupo de Santa Cecilia de la 3.º reserva de 1874, siendo así que la determinacion superior que queda mencionada fue la de declarar exento á dicho mozo, confirmando el fallo apelado de la Comision provincial.

Burgos 27 de Agosto de 1875. — El Vicepresidente accidental, Felix Lopez Acedillo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Copia del presupuesto adicional de gastos é ingresos de la Cárcel del partido de Burgos para el año económico de 1874 á 1875, con un ejemplar de la refundición de este al ordinario para demostrar que el presupuesto queda nivelado, aprobado por la Comisión provincial.

ALCALDÍA DE BURGOS. PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

Presupuesto adicional de gastos é ingresos de la Cárcel de dicho partido para el corriente año económico de 1874 á 1875.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

<i>Material.</i>	<i>Pesetas cént.</i>
Socorro á los pobres de la Cárcel.....	2.900
Gastos de la enfermería de la misma.....	1.600
Camas, reparacion y limpieza de ropas para los presos del establecimiento y conservacion de otros efectos para el servicio del mismo.....	199
Entretenimiento y reparos del edificio.....	200,28
	4.899,28

RESULTAS POR ADICION.

Socorro á los presos pobres de la Cárcel.....	4.318,50	}	4.556,75
Entretenimiento y reparos del edificio.....	258,25		
Total.....			9.456,03

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Existencia que quedó en Caja al cerrarse definitivamente el 31 de Diciembre último los pagos por cuenta del presupuesto anterior de 1873 á 1874.....	1.787,66
Créditos pendientes de cobro por reintegro en dicha fecha.....	6.107,37
Reintegro de medicinas y socorros suministrados y que puedan suministrarse durante el ejercicio del presupuesto vigente á presos de otros partidos.....	1.561,03
Total.....	9.456,03

RESÚMEN.

Gastos.....	9.456,03
Ingresos.....	9.456,03
	Igual.

Burgos 2 de Abril de 1875.—El Alcalde, Primitivo Nevares.

ALCALDÍA DE BURGOS. PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

Presupuesto de gastos é ingresos de la Cárcel de dicho partido, ordinario y adicional refundido, para el año económico de 1874 á 1875.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

<i>Personal.</i>	<i>Pesetas cént.</i>
Sueldos de los empleados y dependientes de la Cárcel.....	4.367,50
<i>Material.</i>	
Socorro á los presos pobres de la Cárcel.....	16.900
Gastos de la enfermería de la misma.....	4.900
Socorro á presos pobres transeuntes.....	200
Camas, reparacion y limpieza de ropas para los presos del Establecimiento y conservacion de otros efectos para el servicio del mismo.....	659
Combustible, alumbrado, gastos de escritorio de la oficina del Alcalde y sala de declaraciones, libros de la Cárcel y escobas para la limpieza de la misma.....	280

Gastos del culto de la Capilla, limpieza y reparacion de ropas y ornamentos de la misma.....	50
Renta de la Cárcel.....	750
Entretenimiento y reparos del edificio.....	500,28
Remuneracion al Oficial encargado de la contabilidad de los fondos, impresiones y papel sellado para los libros y cuentas de administracion.....	570
Premio del uno por 100 de recaudacion al Depositario.....	248,01
Imprevistos.....	295,36

Resultas por adición.

Socorro á los presos de la Cárcel.....	4.318,50	}	4.556,75
Entretenimiento y reparacion del edificio.....	258,25		
Total.....			34.256,90

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Existencia que quedó en caja al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre último los pagos por cuenta del presupuesto anterior de 1873 á 1874.....	1.787,66
Importe de los créditos que en dicha fecha resultaron pendientes de cobro y reintegro.....	6.107,37
Producto de las cuotas que corresponden á los pueblos del partido judicial, segun el repartimiento practicado al efecto.....	24.800,87
Reintegro de las medicinas y socorros suministrados á presos pobres de otros partidos durante el ejercicio del presupuesto vigente...	1.561
Total.....	34.256,90

RESÚMEN.

Gastos.....	34.256,90
Ingresos.....	34.256,90
	Igual.

Burgos 2 de Abril de 1875.—El Alcalde, Primitivo Nevares.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

Intendencia de Ejército del distrito de Castilla la Nueva.—Edicto.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de Castilla la Nueva, y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, se cita por medio del presente y término de treinta dias á D. Cándido Hinci, Gobernador interino que fue de Navarra en 1857, mediante á no constar su domicilio actual, para que se presente en la Seccion de Intervencion de la referida Intendencia de Castilla la Nueva á rendir una cuenta de 25.000 pesetas que le fueron entregadas por el Pagador general del Ejército del Norte, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.—Madrid 21 de Agosto de 1875.—El Jefe interventor, Ramon Lopez de Viñaña.
=Es copia.=Julian de Echenique.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Torrelavega.

Don Alfonso duodécimo por la gracia de Dios, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega,

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde que tenga lugar su insercion en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos, á los que se crean con derecho á heredar los bienes dejados por Mariano Villanueva del Rio, natural y vecino que fue de Pradoluengo, partido de Belorado, el cual falleció sin testar la noche del veintitres de Julio último, para que comparezca en este Juzgado á justificar su derecho á la sucesion, con

prevencion de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega y Agosto veintuno de mil ochocientos setenta y cinco.—Vicente Ibañez.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

EDICTO.

Don Antonio Graciá y Saez, Comandante del primer Batallon del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado del canton de Covides, é ignorándose su paradero, el soldado músico de la 5.ª compañía de dicho Batallon y Cuerpo Ramon Santos Franco, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, y usando de la jurisdiccion que me conceden las Ordenanzas del ejército, por el presente y este segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado á la guardia de prevencion de este Batallon, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensas; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra competente por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, sin mas llamarle ni emplazarle, por estar mandado así por S. M.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Medianas á 16 de Agosto de 1875.—Antonio Graciá.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Antonio Martin.

EDICTO.

Don José Pinilla y Gudel, Comandante fiscal del Batallon de reserva, número 23.

Habiéndose ausentado de la plaza de Castro Obarto en la madrugada del dia veintiseis del mes de Junio último el soldado de la 8.ª compañía de este Batallon Francisco Soria Parrado, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion que ocupa el Batallon en este pueblo, ó las que en otros pueda ocupar, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la

publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Covides de Mena 20 de Agosto de 1875.—José Pinilla.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Clases pasivas.

De 9 á 12 de la mañana se satisfará á las Clases Pasivas de esta provincia la mensualidad de Junio de 1874 en los dias que á continuacion se expresan:

- Setiembre 1.º—Remuneratorias.
- » 2—Cesantes.
- » 3—Jubilados.
- » 4—Exclaustrados.
- » 6—Monte pio militar y civil.
- » 7—Jefes y Oficiales.
- » 9—Tropa mensual y cruces.

Burgos 27 de Agosto de 1875.—José R. Quilez.

COMISARIA DE GUERRA DE MEDINA DE POMAR.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar provisional de Medina de Pomar,

Hace saber: que debiendo verificarse el dia 13 de Setiembre próximo pública subasta para el abastecimiento de la carne de vaca cebona necesaria para los enfermos de dicho Establecimiento por término de un año y dos meses mas si así conviniera á la Superioridad, se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta, que tendrá lugar en la referida villa ante la Junta económica del mismo á las doce en punto de la mañana del mismo dia, en la Sala de Juntas del indicado Establecimiento, en el cual se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que han de sujetarse los proponentes, y cuyas proposiciones serán redactadas en papel sellado correspondiente y con el del impuesto de guerra, acompañándose á las mismas carta de pago de haber verificado el depósito de doscientas veinticinco pesetas en la Caja económica de la provincia ó subalterna de esta villa, entregándose las indicadas proposiciones cerradas y con arreglo al modelo siguiente.

Medina de Pomar 25 de Agosto de 1875.—Gerónimo Mantilla.

Modelo de proposicion.

D. N. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado y pliego de condiciones para contratar el abastecimiento de carne de vaca cebona de superior calidad, para los enfermos del Hospital militar provisional de esta plaza, por término de un año, y dos meses mas de prórroga si conviniese á la Junta económica de dicho Establecimiento, se comprometo tomar á su cargo el citado servicio bajo la forma establecida en el referido pliego de condiciones al precio de tantas pesetas ó tantos céntimos el kilogramo, acompañando como garantía de esta oferta el correspondiente talon de depósito de doscientas veinticinco pesetas hecho en la caja de la Administracion económica de la provincia.

(Fecha y firma del proponente.)

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar provisional de Medina de Pomar,

Hace saber: que debiendo verificarse el dia 10 del mes de Setiembre próximo pública subasta para el abastecimiento de los artículos de inmediato consumo necesarios para los enfermos de dicho Establecimiento por término de un año, y dos meses mas si así conviniera á la superioridad, se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta, que tendrá lugar en la referida villa ante la Junta económica del mismo Establecimiento, á las doce en punto de la mañana del indicado dia, en la sala de Juntas del mencionado Hospital, en el cual se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que han de sujetarse los proponentes, y cuyas proposiciones serán redactadas en papel sellado correspondiente, con el del impuesto de guerra, acompañándose á las mismas carta de pago de haber verificado el depósito de 225 pesetas en la Caja económica de la provincia ó subalterna de esta villa, entregándose las proposiciones cerradas y con arreglo al modelo siguiente.

Medina de Pomar 25 de Agosto de 1875.—Gerónimo Mantilla.

Modelo de proposicion.

D. N. de T., vecino de.... habitante en la calle de..... número... enterado del anuncio publicado y pliego de condiciones para contratar los artículos de inmediato consumo para los enfermos del Hospital militar provisional de esta plaza que se necesiten en un año y dos meses si conviniese á la Junta econó-

mica, me comprometo á encargarme del suministro de los artículos y viveres siguientes al precio que se designa, para lo cual presento como garantía de esta oferta el correspondiente talon de depósito de 225 pesetas hecho en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

Pesetas cs.

- Por cada litro de aceite de 1.º,
- tantas pesetas céntimos....
- Por id. de 2.º, id. id.....
- Por el kilogramo de arroz, id. id.
- Por id. de azúcar, id. id.....
- Por id. de azucarillos, id. id..
- Por id. de bizcochos, id. id..
- Por id. de carbon, id. id.....
- Por id. de chocolate, id. id...
- Por id. de garbanzos, id. id...
- Por id. de hilas, id. id.....
- Por id. de leña, id. id.....
- Por id. de patatas, id. id.....
- Por id. de manteca, id. id....
- Por id. de tocino, id. id.....
- Por id. de velas de sebo, id. id.
- Por cada litro de vino comun,
- id. id.....
- Por id. de blanco generoso,
- id. id.....

(Fecha y firma del proponente.)

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar provisional de Medina de Pomar,

Hace saber: que debiendo verificarse el dia 10 de Setiembre próximo pública subasta para la contratacion del lavado y colado de ropas sucias de dicho Establecimiento por término de un año y dos meses mas si así conviniera á la Superioridad, se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta, que tendrá lugar en la referida villa ante la Junta económica del mismo, á las doce de la mañana del mismo dia, en la Sala de juntas del indicado Establecimiento, en el cual se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que han de sujetarse los proponentes, cuyas proposiciones serán redactadas en papel sellado y con el del impuesto de guerra, debiendo ser presentadas las indicadas proposiciones en pliegos cerrados y con arreglo al modelo siguiente.

Medina de Pomar 25 de Agosto de 1875.—Gerónimo Mantilla.

Modelo de proposicion.

D. N. de T., vecino de....., empadronado con cédula número....., enterado del pliego de condiciones y precio limite para presentar proposiciones al servicio del lavado de ropas

del Hospital militar de esta plaza, se compromete á prestar dicho servicio á los precios siguientes, para lo que promete como fiador á N. de T., vecino de que firma en mi union.

- Por el lavado de cada sábana.
- Por id. de cada camisa.
- Por id. de cada jergon.
- Por id. de cada tela de colchon.
- Por id. de cada cubre camas.
- Por id. de cada manta.
- Por id. de cada funda de cabezal.
- Por id. de cada servilleta.
- Por id. de cada mantel.
- Por id. de cada tohalla.
- Por id. de cada gorro.
- Por id. de cada capote.
- Por id. de cada 11,502 kilogramos.
- El fiador. El proponente.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar provisional de Medina de Pomar,

Hace saber: que debiendo verificarse el dia 10 de Setiembre próximo pública subasta para la contratacion de sesenta quintales métricos de paja larga de centeno para el relleno de gergones de dicho Establecimiento, se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta, que tendrá lugar en la referida villa ante la Junta económica del mismo, á las doce en punto de la mañana del citado dia, en la sala de juntas de dicho Hospital, en el cual se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que han de sujetarse los proponentes, y cuyas proposiciones se presentarán en papel sellado con el del impuesto de Guerra, y cerradas, con arreglo al modelo siguiente.

Medina de Pomar 23 de Agosto de 1875.—Gerónimo Mantilla.

Modelo de proposicion.

D. N. de T., vecino de, habitante en la calle de núm. enterado del anuncio publicado y pliego de condiciones para el contrato del abastecimiento de paja de sesenta quintales métricos por término de un año y dos meses de próroga si así conviniese á la Junta económica de dicho Establecimiento, se compromete tomar á su cargo el citado servicio bajo la forma establecida en el referido pliego de condiciones al precio de . . . pesetas ó tantos céntimos, el kilogramo, acompañando como garantía de esta oferta á D. N. de T., vecino de, como persona de responsabilidad.

(Fecha y firma del proponente.)

SECRETARÍA GENERAL

de la Universidad literaria de Valladolid.

Desde el dia diez y seis al treinta del mes próximo de Setiembre se hallará abierta en esta Secretaría general la matrícula para el curso de 1875 á 1876 en las Facultades de Derecho, Seccion del Civil y Canónico y de Medicina hasta el grado de Licenciado inclusive, y la de las enseñanzas de Notariado, Practicantes y Matronas.

Los alumnos que se inscriban por primera vez en la matrícula lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Sr. Rector y acompañada de la certificacion de tener probadas todas las asignaturas de la segunda enseñanza; y los que procedan de otros Establecimientos literarios, justificarán tambien del mismo modo los estudios que en cada Facultad ó enseñanza tengan hechos anteriormente.

A los que hubieren cursado en esta Universidad, les bastará solicitar la matrícula en una hoja impresa, que obtendrán en la portería de esta dependencia, y en la que expresarán los particulares que en la misma se indican.

Los derechos se abonarán en papel de Pagos al Estado y á razon de 16 pesetas por cada una de las asignaturas en que se inscriban los alumnos de las Facultades de Derecho y Medicina. Los alumnos de la enseñanza del Notariado pagarán cincuenta pesetas. Todos estos derechos se abonarán en dos plazos, uno al solicitar la matrícula y otro antes de sufrir el exámen de prueba de curso. Los de la enseñanza de practicantes y de parteras ó matronas, consistirán en cinco pesetas por cada semestre.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 21 de Agosto de 1875.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Alcaldía de Villamedianilla.

El dia 29 del que rige y hora de las 10 de su mañana saldrán á público remate para el año económico actual, previa autorizacion superior, los consumos á la exclusiva y al por menor de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, no pudiendo privar á los cosecheros y fabricantes la venta verificándolo en un solo local.

Villamedianilla 22 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Matias de los Moros.

Alcaldía constitucional del Valle de Hoz de Arriba.

En el pueblo de Bezana, distrito de Hoz de Arriba, se halla detenido y custodiado un buey, como de 12 á 14 años, de alzada regular, en el asta derecha las iniciales C. A., nube en el ojo derecho, pelo tasugo oscuro, y cornamenta encorbada, bastante flaco, que pareció hace doce dias en las mieses del pueblo. El que se crea con derecho al mismo puede presentarse á reclamarlo, á quien se le hará entrega, acreditando su procedencia y satisfaciendo los gastos originados, dentro del término de treinta dias, pasados los cuales se procederá á su venta.

Hoz de Arriba Agosto 23 de 1875.—El Teniente Alcalde, Andres Sainz.

Anuncios particulares.

AVISO.

Por el presente se convoca á doce vecinos pobres de cada uno de los pueblos siguientes: Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Torreadrada, Navares de las Cuevas, Pradales, Valdevacas y Fuentesoto, de la provincia de Segovia; Fuentenebro y Moradillo de la provincia de Burgos, á fin de que, provistos de un certificado expedido por el Sr. Cura párroco y certificado por el Alcalde respectivos, se presenten en la Testamentaria de Doña Maria de la Paz Paez para acreditar el derecho que como tales pobres les asiste para percibir en su dia lo que les corresponda del remanente de los bienes de dicha señora, segun se dispone en el testamento de la misma, concediéndose el plazo de todo el mes de Setiembre para la presentacion de los expresados documentos. Madrid 26 de Agosto de 1875.—A nombre de la testamentaria, Rafael Artero.

La Testamentaria radica en Madrid, Arenal, núm. 11, librería. 1—3

Arriendo de una Casa-posada.

Se arrienda una Casa-posada en la calle Real del pueblo de Gumiel de Izan, que fue de las monjas de Caleruega, y hoy pertenece á D. Felipe Navas vecino de Madrid, calle del Desengaño, n.º 22, cuarto 3.º, á quien pueden dirigirse, y tambien podrán hacerlo en dicho pueblo á D. Narciso Alcalde, donde se halla el pliego de condiciones para dicho arriendo. 1—3

AVISO á los enfermos.

El distinguido médico operador y oculista D. Dionisio Gonzalez, tan conocido en el reino como en el extranjero, y de la mayor parte de los facultativos de esta provincia, no solo por haber desempeñado la Secretaría del Génio Médico-Quirúrgico, si tambien por sus escritos científicos y profesionales, de regreso de Zaragoza, á donde de Madrid fue avisado para practicar varias operaciones, no solo de las que atañen á la vista cuanto tambien de escirros, cánceres, pólipos, fistulas, etc., llegará á esta Capital de Burgos para el 8 del próximo Setiembre, en donde permanecerá por algun tiempo. En la botica del Sr. Barriocanal informarán mas por menor.

Se suplica á los Sres. de Ayuntamiento hagan circular esta noticia á quien pueda convenirle, por lo que se les anticipan las gracias. 1—5

RELOJERÍA DE CARRANZA,

calle del Cid, núm. 4.

El largo número de años de vida que cuenta este establecimiento habla muy alto en su favor: el sinnúmero de relojes vendidos en él para Burgos, su provincia y fuera de ella, son otros tantos testigos de su seguridad y duracion: el abundante surtido de todas cuantas clases y precios se conocen, permiten á todas las fortunas surtirse de ellos. Las garantías que se dan, son como en ninguna otra relojería; así pues, visitad todos cuantos necesiteis saber la hora dicho establecimiento y encontraréis en él lo que deseais, esto es economía y buen gusto.

No olvidarse, calle del Cid, núm. 4.

NOTA. Hay tambien un abundante y variado surtido de cadenas de oro, plata y doublé para señora y caballero, y medallones de oro para señora. 9—15

ESTACION METEOROLOGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 26 de Agosto de 1875.

Barómetro . . .	{ 9 ^h m. A=695.5.
	{ 3 ^h t. A=692.4
	{ 9 ^h m. ter. seco=24.5.
	{ ter. hum =19.8.
Psicrómetro . . .	{ 3 ^h t. ter. seco=30.0.
	{ ter. hum.=20.8.
	{ Max. sol=45.2
Temperaturas	{ sombra=31.7.
	{ Min. sombra=12.0.
	{ reflector=9.5.
Direccion del viento	{ 9 ^h m.=E.
	{ 3 ^h t.=O.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.